

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 78/2004, de 8 de junio de 2004, por la que se modifican el anexo XIV (Competencia), el Protocolo 21 (sobre la aplicación de las normas de competencia relativas a las empresas), el Protocolo 22 [relativo a la definición de «empresas» y «volumen de negocios» (artículo 56)] y el Protocolo 24 (sobre la cooperación en materia de control de concentraciones) del Acuerdo EEE

(Diario Oficial de la Unión Europea L 219 de 19 de junio de 2004)

En el punto 7 del artículo 8 (Asistencia administrativa) del anexo IV, la palabra «investigaciones» se sustituirá por la palabra «inspecciones».

Corrección de errores de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 79/2004, de 8 de junio de 2004, por la que se modifican el anexo XIV (Competencia), el Protocolo 21 (sobre la aplicación de las normas de competencia relativas a las empresas) y el Protocolo 24 (sobre la cooperación en materia de control de concentraciones) del Acuerdo EEE

(Diario Oficial de la Unión Europea L 219 de 19 de junio de 2004)

En los apartados 4, 5 y 6 del punto 2 del artículo 3, la palabra «investigaciones» se sustituirá por la palabra «inspecciones».

Corrección de errores de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 91/2003, de 11 de julio de 2003, por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE

(Diario Oficial de la Unión Europea L 272 de 23 de octubre de 2003)

Después del segundo considerando, se añadirá un tercer considerando, cuyo texto es «El Reglamento (CE) nº 980/2002 de la Comisión no es aplicable a Islandia».

En el artículo 2, las palabras «en lenguas islandesa y noruega» se sustituirán por las palabras «en lengua noruega».
